

ACUERDO 43/2010

DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CONTENIDOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez, los y las Consejeras presentes y el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y del H. Consejo de la misma, por unanimidad de votos, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 20, fracciones I, III y IX; 22, fracciones II, V, XII y XVII, 70, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como 5º, 9º, 14, 15, 16, 17, 20 fracciones II y X; 26, fracción VIII, 38 fracciones VIII, IX, X y XI así como 43 primer párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 4º fracción II, 7º, 10º fracciones I, II y IV, 11º fracciones II y IV, 12º fracción I, 13º, fracción I; 14º, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, así como los artículos 54 a 57 del Manual de Procedimientos Específicos del Servicio Profesional en Derechos Humanos y puntos décimo primero del acuerdo 8/2010 y décimo segundo del acuerdo 31/2010, ambos del Consejo de esta Comisión, y,

CONSIDERANDO:

1. Que durante el segundo semestre de 2010, se inició un proceso de diálogo interactivo con las y los diferentes actores institucionales involucrados en el funcionamiento, desarrollo e implementación del Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos de la Comisión, del cual emergieron diversas opiniones, sugerencias y aportaciones tendientes al fortalecimiento y mejora del referido programa.

2. Que como resultado del proceso de consulta anteriormente referido, se determinó desarrollar una transformación estructural del Programa de Capacitación y Formación, modificando la estructura curricular y los contenidos académicos con el propósito de vincularlos cada vez más con las actividades cotidianas que desarrolla la CDHDF.
3. Que dicha transformación será el inicio de un proceso paulatino en donde se transitará a un sistema cuya modalidad se desarrollará de manera semi-presencial, utilizando para ello las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
4. Que se ha planteado la necesidad de la transformación de los procesos de enseñanza aprendizaje hacia una lógica que fortalezca las competencias laborales en materia de derechos humanos, contando con instrumentos pedagógicos creados a la medida de las necesidades institucionales, a través de la colaboración de coordinadores académicos por cada una de las áreas modulares en que se desarrollará el Programa de Capacitación y Formación.
5. Que la transformación del Servicio Profesional en Derechos Humanos constituye un aspecto fundamental para su plena consolidación en el marco de la estrategia de Alta Formación en Derechos Humanos que impulsa esta Comisión de Derechos Humanos.
6. Que el personal que presta sus servicios en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal está regulado por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria de dicho apartado, teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña.
7. Que para garantizar el cumplimiento del objeto de este organismo, se ha establecido un servicio profesional, de conformidad con las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos.
8. Que la Formación Profesional es un proceso general del Servicio Profesional en Derechos Humanos, integrado por normas y

procedimientos para la capacitación y formación constante del Personal Profesional en los conocimientos necesarios para el desempeño especializado de sus funciones.

9. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
10. Que la Comisión se integra entre otros por la o el Presidente, el Consejo, y por el personal profesional, técnico y administrativo necesario para el desarrollo de sus actividades.
11. Que entre las facultades del Consejo se encuentran las de establecer los lineamientos generales para las actividades de la Comisión; así como aprobar, mediante acuerdos, las políticas y lineamientos generales, los programas, normas, manuales y procedimientos administrativos internos de la misma.
12. Que corresponde a la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros, formular los lineamientos generales a los que habrán de sujetarse las actividades administrativas de la Comisión, así como presentar al Consejo para su aprobación, los contenidos del Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos de la Comisión.
13. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la Comisión, contará con diversas áreas de apoyo, dentro de las que se encuentra la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos a la que compete, entre otros, diseñar y actualizar los criterios y contenidos del Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos, en acuerdo con el Presidente, para que éste lo someta a la aprobación del Consejo.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los contenidos generales del Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2011, de las y los miembros del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme a los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General de Educación por los Derechos Humanos para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé a conocer los contenidos generales del Programa de Capacitación y Formación Profesional en Derechos Humanos 2011 a todo el personal Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, en los términos y plazos que establece el Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y su Manual de Procedimientos Específicos, ambos de esta Comisión de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos para que en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo, se publique íntegramente en la página de Internet de esta Comisión, www.cd hdf.org.mx, y por cinco días hábiles consecutivos en los Estrados físicos y electrónicos de esta Comisión.